

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**Número de Expediente:** EX-2020- 26924546-APN-DGTYA#SENASA**Procedimiento:** Adquisición por Emergencia COVID-19 N° 9/2020

Dirección de correo electrónico institucional:

compras@senasa.gob.ar

Señor Proveedor:**Ref.: SOLICITUD DE PRESUPUESTO**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien presupuestar a este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) – Coordinación de Compras y Contrataciones, lo detallado a continuación; conforme la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020 .

PLANILLA DE COTIZACION

REGLON	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	CATALOGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Guantes de látex talle S	CAJA X 100	415	2.9.5-1909.77		
2	Guantes de látex talle M	CAJA X 100	440	2.9.5-1909.87		
3	Guantes de látex talle L	CAJA X 100	450	2.9.5-1909.81		
4	Guantes de látex talle XL	CAJA X 100	430	2.9.5-1909.117		
5	Guantes de vinilo talle S	CAJA X 100	10	2.9.5-1909.88		
6	Guantes de vinilo talle M	CAJA X 100	20	2.9.5-1909.88		
7	Guantes de vinilo talle L	CAJA X 100	30	2.9.5-1909.88		
8	Guantes de vinilo talle XL	CAJA X 100	20	2.9.5-1909.88		
9	Mamelucos para protección química Tychen/Tyvek talle M	UNIDAD	130	2.2.2-829.209		
10	Mamelucos para protección química Tychen/Tyvek talle L	UNIDAD	130	2.2.2-829.209		
11	Mamelucos descartables talle único	UNIDAD	4900	2.2.2-915.9		

12	Mascara facial con vincha de sujeción, visor protector, anatómico y desmontable, alta resistencia y durabilidad	UNIDAD	3.000	2.2.2-7905.19		
13	Barbijos quirúrgicos	UNIDAD	50.000	2.9.5-428.36		
14	Tapaboca	UNIDAD	100.000	2.9.5-428.36		
15	Termómetro laser infrarrojo pistola a distancia (fiebre humanos)	UNIDAD	4	4.3.3-3675.106		
16	Alcohol etílico X 1 L	UNIDAD	1000	2.5.1-9007.244		
17	Alcohol en gel	BIDON X 5 LITROS	600	2.5.2-711.24		
18	Lavandina X 2 L	UNIDAD	1000	2.9.1-6951.27		
19	Jabón líquido antibacterial de 300 ML.	UNIDAD	1000	2.9.1-6956.112		
20	Jabón antiséptico x 250 ML	UNIDAD	200	2.9.1-6956.112		
21	Jabón antiséptico x 500 ML	UNIDAD	200	2.9.1-6956.112		
22	Repelente X 200 CM3	UNIDAD	150	2.5.4-5668.6		
23	Lisoform x 360 CM3	UNIDAD	1328	2.5.1-9065.7		

CLAUSULA 1: PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados de manera INMEDIATA, una vez notificada la pertinente Orden de Compra, en forma parcial o según requerimiento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Se solicita indicar en la cotización, en caso de no contar con disponibilidad inmediata, cronograma de entrega, el cual será evaluado conforme a las necesidades del Organismo.

CLAUSULA 2: DE LAS OFERTAS:

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales.

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

La cotización deberá contener el precio unitario cierto y total expresado en letras y números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

Deberá considerarse al SENASA como CONSUMIDOR FINAL, por tanto, el Impuesto al Valor Agregado no deberá estar discriminado.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser enviadas mediante correo electrónico a lpiscice@senasa.gob.ar, hasta las 16:00 hs. del día 14 de Mayo del corriente. La misma deberá ser

presentada como archivo adjunto y en el cuerpo del mail.

CLAUSULA 3: LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los renglones deberá ser entregados en la Estación Cuarentenaria Lazareto, sito en Av. Dellepiane y Calabria S/N, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación telefónica al 0116 443-9990 o mediante correo electrónico a compras@senasa.gob.ar. Contacto: Silvina MUNICH.

CLAUSULA 4: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Coordinación de Compras y Contrataciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y emitirá un informe en el cual recomendará la resolución a adoptar para finalizar el procedimiento.

CLAUSULA 5: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación de las ofertas se determinará el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá las respectivas contrataciones. La selección de los Proveedores se realizará en favor de las ofertas que fueran convenientes, teniendo en cuenta: el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, y el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos; adjudicándose de entre la/s oferta/s de igual conveniencia a aquellos que resulten las de menor valor.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio oficial de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

CLAUSULA 6: FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.

El pago será inmediato contra entrega de los insumos y presentación de la correspondiente factura, en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra, verificando en forma previa al libramiento de la orden de pago la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente y mediante sistema CUT.

No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro.

CLAUSULA 7: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Este procedimiento no requiere la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.

CLAUSULA 8: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación en forma de Seguro de Caucción dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato en forma electrónica via mail a compras@senasa.gob.ar.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado, la Unidad Operativa de Contrataciones lo podrá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo, o podrá propiciar la rescisión del contrato ante la autoridad competente y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Saludo atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Invitacion a cotizar - EX-2020-26924546-APN-DSAYF#SENASA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.